"Por la cual se adjudica la Invitación Abierta No. 009 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ROLLOS DE PELICULA TERMO ENCOGIBLE PARA LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Ordenanza 435 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la profesional de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, elaboró la solicitud de pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y ss de la Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca"* a fin de satisfacer la necesidad de "**SUMINISTRO DE ROLLOS DE PELICULA TERMO ENCOGIBLE PARA LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.", a través de la modalidad de Invitación Abierta, prevista en el artículo 28 del citado Manual.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000 MCTE) incluido IVA.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250348		**Fecha: 20/03/2025**	
Pos. pres	**Fondo**	**Fuente**	**valor**
2.4.5.01.03	Suministro de plásticos	RECURSOS PROPIOS	$500.000.000
Valor total disponibilidad			$500.000.000

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28 de Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca", la solicitud de pedido y demás documentos requeridos para el desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 009 de 2025, fueron publicados junto con la Invitación abierta, y los anexos correspondientes en la página web de la Empresa, el 8 de abril de 2025.

Que, durante el término de traslado de la solicitud de pedido, la Invitación Abierta y demás documentos, esto es del 08 de abril de 2025 al 10 de abril de 2025, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado por la Empresa el 11 de abril de 2025 en la página web de la Empresa.

Que una vez surtidas cada una de las etapas fijadas en el cronograma del proceso de selección, hasta el 22 de abril de 2025 a las 10:15 am, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en el acta de cierre adelantada por la Empresa y los asistentes al mismo, la presentación de las siguientes ofertas, así:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

PROPONENTE	NIT	SOBRES -FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD
UNION TEMPORAL SUMINISTRO PLASTICOS Conformada por: BALLON MARKETING S.A.S SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS. Y OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	N/A	Original: Al momento del cierre, el documento no viene foliado. Por lo anterior, la ELC procede a foliar, obteniendo 187 folios. 1 copia en: USB CON UN PDF QUE CONTIENE 188 HOJAS y viene como anexo una hoja con el nombre "CARTA DE PRESENTACIÓN"	No: 11-44-101253543 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: $ 50.000.000

Que el Gerente General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección de Invitación Abierta No. 009 de 2025.

Que, designado el comité evaluador del presente proceso por parte del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para este proceso, cuyos informes de evaluación y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Empresa el 24 de abril de 2025 en la página web de la Empresa con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2025
OBJETO: " SUMINISTRO DE ROLLOS DE PELICULA TERMO ENCOGIBLE PARA LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMRCA."

	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLASTICOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo con lo dispuesto en los informes de evaluación mencionados, la Empresa de Licores de Cundinamarca solicitó a todos los oferentes que subsanaran sus propuestas. En consecuencia, durante el plazo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, comprendido entre el 25 y el 29 de abril de 2025 hasta las 3:00 p.m., se recibió las subsanaciones de: 1) UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLASTICOS.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizados los diferentes documentos de subsanación, y aclaraciones recibidas por los oferentes del proceso de selección, el 30 de abril de 2025 fueron publicados los informes de evaluación definitivos, con el siguiente consolidado de evaluación:

EVALUACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA
No. 009 DE 2025
OBJETO: " SUMINISTRO DE ROLLOS DE PELICULA TERMO ENCOGIBLE PARA LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMRCA."

	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE DE PONDERACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLASTICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,00

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

Que, conforme al consolidado de la evaluación de los requisitos habilitantes expuesto, se señala que el oferente **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLASTICOS**, subsano todos los requisitos habilitantes requeridos y su propuesta fue habilitada a efectos de establecer el esquema de ponderación obteniendo **75,00 puntos**.

Que, en consecuencia, y en el marco de la Invitación Abierta No. 009 de 2025, así como en concordancia con los documentos del proceso, las ofertas presentadas, las subsanaciones recibidas y las respuestas emitidas por la Empresa, el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Gerente General y ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLÁSTICOS**, conformado por **BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS**, identificada con NIT 900.429.161-5 y representada legalmente por **Yeimy Carolina Forero Fajardo**, identificada con C.C. No. 36.307.801 de Neiva, y por **Omar Henry Cortés Velásquez**, identificado con C.C. No. 79.204.832.

Los integrantes de la Unión Temporal han delegado como representante legal de la misma a la señora **YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO**, quien actuará en calidad de tal durante la ejecución del contrato, cuyo valor asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, IVA y demás tributos incluidos, que se causen por razón de su celebración, ejecución y liquidación, toda vez que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Empresa.

Que el Gerente General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 008 de 2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ROLLOS DE PELICULA TERMO ENCOGIBLE PARA LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.** al proponente al proponente **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS PLÁSTICOS**, conformado por una parte por BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS, identificada con NIT 900.429.161-5, representada legalmente por Yeimy Carolina Forero Fajardo, identificada con C.C. No. 36.307.801 de Neiva y un porcentaje de participación del 50%, y por la otra Omar Henry Cortés Velásquez, identificado con C.C. No. 79.204.832, y un porcentaje de participación del 50%, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250348		**Fecha: 20/03/2025**	
Pos. pres	**Fondo**	**Fuente**	**valor**
2.4.5.01.03	Suministro de plásticos	RECURSOS PROPIOS	$500.000.000
Valor total disponibilidad			$500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en la Pagina web de la Empresa para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en la Invitación Abierta, teniendo en cuenta

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalclienteelc@elc.com.co
www.elc.gov.co

que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido, no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cota Cundinamarca, Lunes, 05 de Mayo de 2025,

NICOLAS FORERO OBREGON
Gerente General

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA
Asesor de Gerencia

Vo. Bo. YURANY TRIANA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Elaboró: Paula Ximena Hidalgo Jaimes
Profesional Oficina Asesora Jurídica y Contratación